

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Enero 1914).

Juntas municipales del Censo electoral

DE CÓRDOBA

Núm. 320

Don José Cabrera y Tórtola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que del libro de actas de esta Junta, aparece la que copiada literalmente dice así:

«En la ciudad de Córdoba á dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las nueve horas, se reunieron en la sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores don Antonio del Pozo Yusta, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, designado por la misma en primero de Octubre último para Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral; don Antonio Moreno Acosta, Jefe del Ejército retirado, como Vocal; don Juan Sarasá Campos, Comandante del Ejército retirado, como suplente del anterior; don Luis Junquito Carrión y don Daniel Aguilera Camacho, Vocales en el concepto de ma-

yores contribuyentes, con voto á la vez de compromisario en elección de Senadores, designados por sorteo; don Rafael Alvarez Rios y don Francisco Castillo Alés, suplentes en igual concepto de los dos últimos; don Pedro Delgado Orden, Vocal nato, Síndico de industria agremiada, y suplente del mismo don Federico Espinosa Campos; don Antonio Martínez Crespo, Vocal suplente de don Juan León Monserrat, también como Síndico de industria agremiada; don Francisco de Paula Salinas Diéguez, Vocal primer Vicepresidente, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento con mayor número de votos obtenidos en elección popular, que no es Alcalde ni Teniente de Alcalde, habiendo excusado su asistencia don Juan Morán Bayo, Vocal suplente del señor Salinas; presentes también don José Cabrera de Tórtola y don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario y suplente, respectivamente, del Juzgado municipal del distrito de la Izquierda de esta capital, quienes por Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez corresponde desempeñar iguales cargos de Secretario y suplente de esta Junta; y existiendo número suficiente de señores Vocales y suplentes para tomar acuerdos, acto seguido se designó al Vocal don Luis Junquito Carrión para el cargo de segundo Vicepresidente, y se declaró por unanimidad legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio que empieza hoy, con los señores que á continuación se expresan:

Presidente, el Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, nombrado por la misma, don Antonio del Pozo Yusta.

Primer Vicepresidente, el Vocal, Concejal del Excmo. Ayuntamiento con ma-

yor número de votos en elección popular, que no es Alcalde ni Teniente de Alcalde, don Francisco de Paula Salinas Diéguez.

Segundo Vicepresidente, el Vocal de esta Junta, designado por la misma, don Luis Junquito Carrión.

Vocal propietario, el Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular don Francisco de Paula Salinas Diéguez.

Vocal suplente, el Concejal que sigue en votos á don Francisco de Paula Salinas Diéguez, don Juan Morán Bayo.

Vocal propietario, el Teniente Coronel del Ejército retirado de más antigüedad que forma parte de la Junta directiva del Centro local de Pasivos, en relación con el general de Madrid, don Antonio Moreno Acosta.

Vocal suplente, el Comandante de Ejército retirado que sigue en categoría á don Antonio Moreno Acosta, don Juan Sarasá Campos.

Vocal propietario, el mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto á la vez de compromisario en elección de Senadores, designado por sorteo, don Luis Junquito Carrión.

Vocal suplente, el mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto á la vez de compromisario en elección de Senadores, designado por sorteo, don Rafael Alvarez Rios.

Vocal propietario, el mayor contribuyente por igual concepto, designado por sorteo, don Daniel Aguilera Camacho.

Vocal suplente, el mayor contribuyente por igual concepto, designado por sorteo, don Francisco Castillo Alés.

Vocal propietario, el Síndico de la in-

dustria agremiada de calés económicos, con mayor número de Asociados, don Juan León Monserrat.

Vocal suplente, el Síndico de igual industria don Antonio Martínez Crespo.

Vocal propietario, el Síndico de la industria agremiada «Comestibles» don Pedro Delgado Orden.

Vocal suplente, el Síndico de igual industria don Federico Espinosa Campos.

Secretario, el del Juzgado municipal del distrito de la Izquierda don José Cabrera Tórtola.

Suplente, el del mismo Juzgado don Manuel Hoyo Ruiz.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes á ella, de que doy fé.—Antonio del Pozo.—Antonio Moreno.—Juan Sarasá.—Luis Junquito.—Daniel Aguilera.—Rafael Alvarez.—Francisco Castillo.—Pedro Delgado.—Federico Espinosa.—Antonio Martínez.—Francisco de P. Salinas.—José Cabrera.—Manuel Hoyo.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Córdoba.»

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley Electoral vigente, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á once de Enero de mil novecientos catorce.—José Cabrera.—V.º B.º: Antonio del Pozo.

PUENTE GENIL

Núm. 350

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la toma de posesión de los individuos de dicha Junta en el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, dice así:

En la villa de Puente Genil á diecinueve de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora señalada y previa citación al efecto, se reunieron en el salón Capitul del Ayuntamiento de esta villa los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de la misma, Presidente don Francisco Luque Beltrán; Vocales don Francisco Reina Framis, don Pedro Yerón Repullo, don Eduardo Melgar Quintero, don Antonio Campos Sánchez, don José Illanes Calzado y don Miguel Domínguez Estrada; Suplentes don Esteban Liger Cosano, don José S. Luque Cabello, don Luis Iribarri Elías, don Cristóbal Aguilar Rivas, don Luis Mancebo García y don Nicolás Rejano Marcelo; señores salientes don Antonio Molina Liger, don Antonio Reina Morales, don Enrique Reina Morales y don Manuel Arroyo Berral, con asistencia de mí el Secretario, para dar posesión de sus nuevos cargos á los señores que han de constituir dicha Junta durante el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

Abierta la sesión, de orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario que refrenda de las disposiciones legales pertinentes al caso terminado, lo cual dicho señor Presidente dió posesión á los señores que resultan designados para los cargos que después se dirán, declarando constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, ya expresada, que ha de actuar en el bienio mencionado, haciéndose constar que el cargo de Vicepresidente primero de repetida Junta lo ejercerá don Francisco Reina Framis, Concejal del Ayuntamiento de esta villa, que obtuvo en la elección en que fué elegido mayor número de votos, y Suplente del mismo el también Concejal don Esteban Liger Cosano, que sigue en número de sufragios de ya referida en la elección de Concejales en que fué elegido como tal.

Seguidamente se procedió á elegir por votación, que tuvo lugar entre los señores Vocales titulares y Presidente que se han posesionado, al individuo de la Junta que ha de actuar como Vicepresidente segundo, siendo designado para tal cargo como propietario don Pedro Yerón Repullo y como Suplente de este don José S. Luque Cabello, quedando constituida la repetida Junta en la forma que sigue:

Presidente, don Francisco Luque Beltrán, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Francisco Reina Framis.

Suplente del anterior, don Esteban Liger Cosano.

Vicepresidente segundo, don Pedro Yerón Repullo, designado por unanimidad entre los reunidos.

Suplente del mismo, don José S. de Luque Cabello, designado en igual forma.

Vocales titulares, don Eduardo Melgar Quintero, don Antonio Campos Sánchez, don José Illanes Calzado y don Miguel Domínguez Estrada.

Vocales suplentes, don Luis Iribarri Elías, don Cristóbal Aguilar Rivas, don Luis Mancebo García y don Nicolás Rejano Marcelo.

Secretario, don Juan Aguilar Castilla, que lo es del Juzgado municipal de esta población.

A propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de las facultades que le concede el artículo 11. párrafo 4.º de ley citada, acordó por unanimidad celebra sus sesiones en el local que ocupa el Juzgado municipal expresado, teniendo en cuenta que la documentación que conserva el que refrenda referente á elecciones se custodia en la dicha dependencia.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente, de la que se sacará una certificación para remitirla al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra al señor Gobernador civil de la provincia, de que doy fé.—Antonio Molina.—Francisco Luque.—José Illanes.—Cristóbal Aguilar.—Antonio Campos Sánchez.—Manuel Arroyo Berral.—Esteban Liger.—Eduardo Melgar.—L. Mancebo.—José Baena.—Miguel Domínguez.—José S. de Luque.—Pedro Yerón.—Nicolás Rejano.—Luis Iribarri.—Enrique Reina.—A. Reina.—Juan Aguilar.

Es copia fiel con su original á que me refiero. Puente Genil á diecinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Luque.

DE CABRA

Núm. 3-704

Don Manuel Moruve Saldaña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión pública celebrada en el día de hoy por la referida Junta, para dar cumplimiento al artículo 37 de la vigente ley Electoral y con sujeción á dicho precepto, fueron nombrados los Adjuntos y suplentes para la elección de Concejales que deberán celebrarse el domingo nueve del próximo mes de Noviembre, cuya relación es como sigue:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos: primero don José Arroyo Toscano, y segundo don Andrés Arroyo Cobos; Suplentes: primero don José Roldán Avila, y segundo don Juan Brito Espejo.

Sección segunda.—Adjuntos: primero don Antonio Cañero Valverde, y segundo don Rafael Castro Romero; Suplentes: primero don Juan Tenllado Moyano, y segundo don Nicolás Rojas López.

Sección tercera.—Adjuntos: primero don Manuel Aparicio López, y segundo don José Bernedo Moreno; Suplentes: primero don Francisco Vera Rivilla, y segundo don José Velasco Soto.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos: primero don Miguel Acosta Herrero, y segundo don Gabriel Aguilera Amaro; Suplentes: primero don Emilio Valle Moreno, y segundo don Rafael Valera Alcántara.

Sección segunda.—Adjuntos: primero don Juan Arroyo Moreno, y segundo don Francisco Arroyo Jiménez; Suplentes: primero don Antonio Vázquez Roldán, y segundo don Francisco Serrano Ruiz.

Sección tercera.—Adjuntos: primero don Joaquín Aranda Vázquez, y segundo don Ignacio Amo Varo; Suplentes: primero don Juan Vargas Ruiz, y segundo don Juan Talero Peña.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos: primero don Vicente Aguilar Garrido, y segundo

don Francisco Arenas Calvo; Suplentes: primero don Benito Tienda Castro, y segundo don Feliciano Losa Urbano.

Sección segunda.—Adjuntos: primero don Rafael Cordón Muriel, y segundo don Manuel Cortés y Cortés; Suplentes: primero don José Payar Montilla, y segundo don Ambrosio Ordóñez Valder.

Sección tercera.—Adjuntos: primero don Salvador Amo Varo, y segundo don Andrés Cañero Valverde; Suplentes: primero don Domingo Serrano Moral, y segundo don Francisco Serrano Castro.

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjuntos: primero don Manuel Alguacil Calvo, y segundo don Bernabé Aranda Gómez; Suplentes: primero don Francisco Valverde Jiménez, y segundo don Manuel Trujillo Muñoz.

Sección segunda.—Adjuntos: primero don Antonio Castro Osuna, y segundo don Juan Cobos Ropero; Suplentes: primero don José Tallón Pradillo, y segundo don Pedro Roldán Muriel.

Asimismo certifico: que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de dicha Junta, aparece que los Presidentes y Suplentes que han de constituir las Mesas electorales de esta población, que fueron designados oportunamente, son los que se detallan á continuación, con expresión de las secciones á que pertenecen.

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Algaba Pérez don Francisco; Suplente, Ruiz Luque don Vicente.

Sección segunda.—Presidente, Algaba López don Bartolomé; Suplente, Verdejo Morillo don José.

Sección tercera.—Presidente, Barranco Baena don José; Suplente, Viñas Montes don Francisco.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, Aguado del Río don Rafael; Suplente, Zafra Sabariego don Antonio.

Sección segunda.—Presidente, Aguado Luque don Francisco; Suplente, Viver Jiménez don Leopoldo.

Sección tercera.—Presidente, Alguacil Corpas don Juan; Suplente, Toscano Camacho don Manuel.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, Almendral Vilchez don Manuel; Suplente, Zamorano Almagro don José.

Sección segunda.—Presidente, Amo Varo don Agustín; Suplente, Valverde Ordóñez don José.

Sección tercera.—Presidente, Aguilera Pérez don Francisco; Suplente, Vilaplana Gutiérrez don Lorenzo.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, Alcántara Quero don Celedonio; Suplente, Villalón Molero don José.

Sección segunda.—Presidente, Canela Gómez don Antonio; Suplente, Valentín Rosa don Juan.

Y para dar cumplimiento á lo acordado por la referida Junta en la sesión de que se viene haciendo mérito, y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente, de orden del señor Presidente de la misma y con el visto bueno, en Cabra á veintiseis de Oc-

tubre de mil novecientos trece.—Manuel Marín.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Serrano.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 329

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el próximo reemplazo, los mozos nacidos en la misma el año de 1893, que á continuación se expresan, y desconociéndose la residencia actual de aquellos y la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al juicio de rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 25 del que rige y en los días siguientes hasta el cierre definitivo que será el 8 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que procedan sobre sus inclusiones en este alistamiento ó comprobar haberlo sido en el de otros pueblos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 17 de Enero 1914.—M. Enriquez.

Mozos que se citan

Antonio Aguilar Rodríguez, de Rafael y Dolores.

Antonio Alonso Vacas, de Dionisio y Teodora.

Antonio Bascón Conde, de Luis y María.

Antonio Bazán Puentes, de Juan y Alfonso.

Antonio Córdoba López, de Luis y Luisa.

Alfredo García Betancourt, de Agapito y Angelina.

Angel Expósito Navajas, de Aurelio y Rafaela.

Antonio Grande Fernández, de Angel y Elvira.

Antonio Montero, de Antonio y Encarnación.

Antonio Martín Bueno, de Alonso y Josefa.

Antonio Martos Blanco, de Francisco y Carmen.

Antonio Mata Martínez, de Antonio y María.

Antonio Martínez Pérez, de José y Carmen.

Antonio Navajas Martínez, de José y Rafaela.

Alfredo Raigadā Enciso, de Antonio y María.

Arturo Reyes Gutiérrez, de Juan y Josefa.

Alfredo Remejo Rodríguez, de Antonio é Isabel.

Antonio Serrano Ariza, de Antonio y Josefa.

Antonio Sánchez Fernández, de Antonio y Francisca.

Antonio Serrano García, de Cecilio y Teresa.

Antonio Santacruz Molina, de José y María.

Alfonso Torres Martos, de Miguel y María.

Antonio Velasco Mentalio, de Francisco y Ana.

Bonifacio Burgos Badilla, desconocidos.

Cesáreo Carmona Campillo, desconocidos.

Cirilo Cárdenas Cárdenas, desconocidos.
 Carlos Rosales Córdoba, de Miguel y Concepción.
 Cristóbal Roldán Pavón, de Cristóbal y Carmen.
 Carlos Sánchez Muñoz Peno, de Alberto y Patrocinio.
 Diego Serrano Murillo, de Diego y Francisca.
 Enrique Aguilar Luque, de Mariano y Elena.
 Enrique Marín Fernández, de Manuel y Amalia.
 Enrique Pérez Flores, de Mariano y Eloisa.
 Emilio Sanz Remy, de José y Juana.
 Enrique Etard Pablo Blanco, de Enrique y Francisca.
 Fernando Aguilar Navarro, de Fernando y Ana.
 Francisco Estéban Ruiz, de José y Francisca.
 Francisco Fernández Blanco, de Francisco y Dolores.
 Francisco González Alcaide, de José y Plácida.
 Francisco García Carrasco, de Francisco y Araceli.
 Francisco Hidalgo Ferrer, de Antonio y Socorro.
 Francisco Jiménez Berna, de Antonio y Socorro.
 Fernando Jiménez Vidal, de Manuel y Dolores.
 Francisco Notario Lucena, de Josefa.
 Francisco Pedraza Arias, de Francisco y Francisca.
 Francisco Reina Jiménez, de Juan y María.
 José Angulo García, de José y Ana.
 José Barca Pérez, de Rafael y Rafaela.
 José Barroso Sánchez, de Rafael y María.
 José Blanco Tena, de Rafael y Dolores.
 José Cuevas Serrano, de Manuel y Rafaela.
 José Expósito Jiménez, de Angel y Concepción.
 Joaquín Fernández Conde, de Joaquín y Rosario.
 José Gallegos Expósito, de José y Carmen.
 Juan Guzmán Gómez, de Juan y Concepción.
 José Jiménez Huelva, de José y María.
 José Gutiérrez Rivas, de José y Dolores.
 José Jiménez López, de José y Socorro.
 José Luque Moreno, de Emilio y Leonor.
 José Moyano Fernández, de Rafael y Josefa.
 José Montero Martínez, natural de Trinidad.
 José Moyano Morales, de José y María.
 Juan José Peña Gallegos, de Juan y Rafaela.
 Jesús del Pozo Ramírez, de Fausto y Francisca.
 Juan Planet Ramos, de Juan y Aniceta.
 Juan Rodríguez Pedrajas, de Juan y Ana.
 José Suárez Luque, de Rafael y Antonia.
 Julio Higuera Rodríguez, de Rafael y Concepción.
 Juan Manuel Yuste Nieto, natural de María.

Leopoldo Aguayo Cáceres, de Manuel y Ana.
 Lucas Aureliano del Pino, de Emilio y Angeles.
 Luis Fernández Gómez, natural de José.
 Lorenzo Ochoa Arjona, de Juan y María.
 Mariano Ruiz Guillo, de Mariano y Francisca.
 Manuel Abasalo Luna, de Casiano y Concepción.
 Manuel Baena Castro, de Antonio y Francisca.
 Manuel Casal Fernández, de Manuel y Estrella.
 Manuel Espejo López, de Amador y Concepción.
 Manuel Galán Arjona, de Santiago y Gertrudis.
 Mariano García Domenech, de Patricio y Carmen.
 Manuel González Valenzuela, de Alberto y Dolores.
 Manuel Herrera Cruz, de Antonio y Josefa.
 Miguel Jiménez Cáceres, de Manuel y Angustias.
 Manuel López López, de Manuel y Antonia.
 Manuel López Pimentel, de Manuel y Mercedes.
 Manuel López Porras, de Manuel y Mercedes.
 Manuel Montero Molinera, natural de Marta.
 Manuel Muñoz Sánchez, de Rafael y Juana.
 Manuel Mena Vivas, de Manuel y Teresa.
 Miguel Ortega Urbano, de Miguel y Telesfora.
 Manuel Pérez Morales, de Antonio y Emilia.
 Manuel Ramos Arenas, de Agustín y Mariana.
 Manuel Rodríguez Delgado, de Manuel y Francisca.
 Manuel Rojas Mendez, natural de Encarnación.
 Manuel Santos Reyes, de Antonio y Josefa.
 Manuel Troncha Molero, de Feliciano y Araceli.
 Rafael Aguilar Pedrajas, de Rafael y Emilia.
 Rafael Amorada Pavón, de Rafael y Pilar.
 Rafael Bilbao Olivéz, de Aquilino y Encarnación.
 Rafael Castillo García, de Gregorio y Josefa.
 Rafael Cabello López, natural de Antonia.
 Rafael Casana Plata, natural de Antonia.
 Rafael Dueñas León, de Rafael y Rafaela.
 Ramón Diéguez Torres, natural de Ramón.
 Rafael Fernández Abad, de José y Teresa.
 Rafael Felipe Navarro, natural de Concepción.
 Rafael García León Julián, desconocidos.
 Ricardo Gómez Rodríguez, de Rafael y María Paz.
 Rafael García Sánchez, de Rafael y Antonia.

Rafael Hidalgo Criado, de José y Antonia.
 Rafael López Jodar, de Vicente y Antonia.
 Rafael Llorente Ruiz, de Ildefonso y María.
 Rafael Mejías Conde, de Antonio y María.
 Rafael Miguel López, de Antonio y Purificación.
 Rafael Ortiz Romero, natural de María Josefa.
 Rafael Paris Sánchez, de Manuel y Concepción.
 Rafael Romero Becerra, de Pedro y Milagros.
 Rafael Roldán Pérez, de José y Rafaela.
 Rafael Rosa Sánchez, de Domingo y Andrea.
 Rafael Suárez Castro, de Antonio y María.
 Rafael Sánchez González, de Rafael y Dolores.
 Rafael Ránchez Roa, de Diego y Dolores.
 Rafael Vázquez Expósito, de Rafael y Mocaria.
 Salvador Medel Entrambasaguas, de Salvador y Serafina.
 Vicente González Barrios, de Diego y Eustaquia.

PALENCIANA

Núm. 346

Don Antonio Gallardo Ramírez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando del expediente que se instruye para el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por aparecer incluidos por razón del caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos que á continuación se expresan:

Francisco José Aragón Ramón, hijo de Francisco de Paula y de Dolores, que nació en esta villa el día 22 de Enero de 1893.

Juan Manuel Galea Puisegut, hijo de José y de Antonia, nació en esta dicha villa el día 10 de Marzo del mismo año.

José Castro Soria, hijo de Nazario y de Carmen, nació en esta referida villa el día 7 de Agosto del mismo año.

Rafael Arroyo Flores, hijo de Pedro y de Concepción, nació en esta predicha villa el día 17 de Agosto del mismo año.

José Ramón Pacheco, hijo de Antonio y de Isabel, nació en esta mencionada villa el día 2 de Diciembre del mismo año; y

Antonio Lara Cabello, hijo de Antonio y de Juliana, nació en esta susodicha villa el día 17 de Diciembre del indicado año de 1893, é ignorándose el paradero actual de dichos mozos, por el presente se les cita y llama, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días ocho y quince de Febrero próximo y hora de las diez el primero de dichos días y de las siete el último, así como también el domingo primero de Marzo próximo á las diez, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que al ser llamados durante esta operación tienen la obligación de concurrir, y de así no verificarlo se procederá á instruirles expediente de prófugos, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte

acerca de cualquier particular, podrán ser reclamados ante la Comisión mixta, dentro del plazo de los tres días siguientes.

Palenciana 19 de Enero de 1914.—Antonio Gallardo.

GUADALCAZAR

Núm. 336

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión del día tres del actual, ha acordado fijar en tres el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Plaza, Cruz-verde, Olivares y Ecija.

Sección segunda.—La forman las de Tosquilla, Horno, Nueva y Herrería.

Sección tercera.—Las llamadas Pílares, Silera é Iglesia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se hace saber con el fin de que puedan producirse en el término de ocho días las reclamaciones oportunas.

También se hace saber: que ignorándose el actual paradero del mozo Rafael Alonso Guisado, hijo de José y Francisca, que nació en esta villa el 22 de Abril de 1893, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Capitulares el día 25 del corriente al acto de rectificación del alistamiento, ó al del día 8 de Febrero próximo que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo, bien advertido que de no comparecer uno de los días señalados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalcázar 17 de Enero de 1914.—José López.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 351

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 20 de Enero de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por el Ilmo. Sr. Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba la siguiente vacante de cargo:

Cañete de las Torres.—Fiscal suplente. Y de orden y con el visto bueno del

Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en

Sevilla á veinte de Enero de mil novecientos catorce. —Conrado Gutiérrez.—
V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1914

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación de este Ilustre Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902: Núm. 180

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policia de seguridad	600	2000	»	2600
3.º	Policia urbana y rural	1000	2000	»	3000
3.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	»	»	100	100
6.º	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.º	Corrección pública	600	»	»	600
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	»	»	»	»
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	100	100
12.º	Resultas	»	»	»	»
TOTALES.....		5600	9700	200	15500

Montoro 1.º de Enero de 1914.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 5 del mes que rige.

Montoro 8 de Enero de 1914.—El Secretario, Sebastián Romero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 315

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Domingo Cerezo Benítez, las cuales desaparecieron estando pastando al sitio «Loma del Bajo», pago de la Nava, sierra de este término, el día trece del corriente mes, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á dieciséis de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de dos años, alzada 1'42, capa castaño, vinoso oscuro, raza española, y señas particulares raya crucial y raya de cebro y cabos rayados, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 10 en la nalga izquierda; y

Un potro de diez meses, alzada buena, pelo vinoso arromerado tordo, y como señas particulares un lucero blanco corrido, bebe en blanco, dos cabos oscuros en el pié y mano derecha, y en los izquierdos blancos los cascos y rayados en negro.

Núm. 348

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Ramón Catalán y Juan Cabrera Casado, vecinos de Villanueva de Córdoba, que fueron sustraídas sobre la una del día de ayer de una cuadra que existe en un lagar de la finca nombrada «Loma del Vicario», de este término; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á diecinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una burra de siete años, robijaca, parda oscura, hierro «El Fénix» núm. 12; y Un mulo de seis meses, chato, negro, raya negra entre las paletillas, sin esqui-lar.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ayuntamiento de Pedroche

AÑO DE 1913.

Núm. 303

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	17.186 49	16.940 16	»	246 33
2 Montes.....	16.938 58	8.190	»	8.748 58
3 Impuestos.....	9.903 16	9.383 86	»	519 30
4 Beneficencia.....	203 19	»	»	203 19
5 Instrucción pública.....	29 73	»	»	29 73
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	250	»	»	250
8 Resultas.....	»	8.204 31	8.204 31	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.021 05	8.390 41	»	1.630 63
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	54.532 19	51.108 74	8.204 31	11.627 76
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.810 85	12.896 80	»	914 05
2 Policía de seguridad.....	90	56 35	»	33 65
3 Policía urbana y rural.....	6.939 50	6.895 23	»	44 27
4 Instrucción pública.....	975	402 25	»	572 75
5 Beneficencia.....	2.352 50	2.337 50	»	15
6 Obras públicas.....	4.600	2.956 50	»	1.643 50
7 Corrección pública.....	1.890 29	1.835 29	»	55
8 Montes.....	1.800	»	»	1.800
9 Cargas.....	20.074 05	12.949 44	»	7.124 61
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	2.000	383 75	»	1.616 25
12 Resultas.....	»	5.390 99	5.390 99	»
TOTAL DE PAGOS.....	54.532 19	46.104 10	5.390 99	13.819 08
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	5.004 64	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	51.108 74	»	»

Pedroche 31 de Diciembre de 1913.—El Regidor Interventor, Rafael Tirado.—El Secretario, Rafael Rodríguez.